

12

EVOLUCIÓN **Y COMPRENSIÓN JURÍDICA DEL FEMICIDIO: DESAFÍOS** **EDUCATIVOS Y LEGALES EN EL CONTEXTO ECUATORIANO**



© 2026; Los autores. Este es un artículo en acceso abierto, distribuido bajo los términos de una licencia Creative Commons que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio siempre que la obra original sea correctamente citada.

EVOLUCIÓN

Y COMPRENSIÓN JURÍDICA DEL FEMICIDIO: DESAFÍOS EDUCATIVOS Y LEGALES EN EL CONTEXTO ECUATORIANO

EVOLUTION AND LEGAL UNDERSTANDING OF FEMICIDE: EDUCATIONAL AND LEGAL CHALLENGES IN THE ECUADORIAN CONTEXT

Luis Andrés Crespo-Berti¹

E-mail: ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8609-4738>

Melanie Skarlet Quiñonez-Medina¹

E-mail: melanieqm44@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-8351-7931>

Carmen Patricia Ruiz-Tigse¹

E-mail: carmenrt99@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-5171-9309>

Daniela Yesenia Sánchez-Mina¹

E-mail: danielasm18@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-1429-6079>

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Crespo-Berti, L. A., Quiñonez-Medina, M. S., Ruiz-Tigse, C. P., & Sánchez-Mina, D. Y. (2026). Evolución y comprensión jurídica del femicidio: desafíos educativos y legales en el contexto ecuatoriano. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 5(1), 121-127.

Fecha de presentación: 13/09/2025

Fecha de aceptación: 28/11/2025

Fecha de publicación: 01/01/2026

RESUMEN

La evolución y comprensión jurídica del femicidio en Ecuador reflejan un proceso complejo de adaptación del sistema penal frente a las demandas sociales de justicia y equidad de género. Desde su incorporación en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el tratamiento jurídico de este delito ha evidenciado avances normativos significativos, pero también limitaciones en su aplicación práctica. Persisten dificultades relacionadas con la interpretación judicial, la valoración de las pruebas y la falta de formación especializada en perspectiva de género. Además, los estereotipos socioculturales y la sensibilidad institucional insuficiente frente a la violencia patriarcal obstaculizan la eficacia de las políticas públicas. En este contexto, los desafíos educativos y legales se entrelazan, exigiendo una respuesta integral que combine reformas legislativas, capacitación continua y compromiso institucional. Solo así será posible consolidar una comprensión jurídica del femicidio que contribuya verdaderamente a la justicia, la reparación y la igualdad de derechos.

Palabras clave:

Femicidio, evolución jurídica, sistema penal ecuatoriano, perspectiva de género, educación jurídica, derechos de las mujeres, justicia y equidad.

ABSTRACT

The evolution and legal understanding of femicide in Ecuador reflect a complex process of adaptation within the criminal justice system to meet social demands for justice and gender equality. Since its inclusion in the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), the legal treatment of this crime has shown significant normative progress but also practical limitations in its implementation. Challenges persist regarding judicial interpretation, evidence assessment, and the lack of specialized gender-sensitive training. Furthermore, sociocultural stereotypes and limited institutional awareness of patriarchal violence hinder the effectiveness of public policies. In this context, educational and legal challenges intersect, requiring an integrated approach that combines legislative reforms, continuous training, and institutional commitment. Only through such a comprehensive perspective can the legal understanding of femicide effectively promote justice, reparation, and equal rights.

Keywords:

Femicide, legal evolution, Ecuadorian criminal system, gender perspective, legal education, women's rights, justice and equity.

INTRODUCCIÓN

El femicidio, entendido como la muerte violenta de mujeres por razones de género, constituye una de las manifestaciones más extremas y alarmantes de la violencia contra la mujer. En Ecuador, esta problemática ha adquirido una relevancia social y jurídica ineludible, al punto de ser reconocida dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) como un delito autónomo. No obstante, su sola tipificación no ha bastado para erradicar una realidad que, año tras año, sigue cobrando la vida de decenas de mujeres. Solo en 2024, el país registró 108 víctimas de femicidio, una cifra que refleja la persistencia de estructuras de poder y de violencia patriarcal profundamente arraigadas.

De acuerdo con Incháustegui (2014, citado en Larrea, 2020), el concepto de feminicidio, en todas sus variantes, abre un campo de análisis sobre la violencia extrema que priva de la vida a mujeres de todas las edades en el mundo. En esa línea, García (2018) sostiene que el feminicidio no es únicamente un problema de seguridad ciudadana, sino también un fenómeno social y cultural cuya prevención requiere más que sanciones penales: exige políticas públicas y medidas educativas orientadas a transformar los patrones de desigualdad. En el mismo sentido, Rojas & Espinosa (2021) lo describen como “un fenómeno preocupante que aumenta desproporcionadamente en países latinoamericanos como resultado de esquemas socioculturales androcéntricos que derogan los derechos de la mujer”.

En el contexto latinoamericano, Luna (2020) señala que México fue el primer país en tipificar el feminicidio, seguido por El Salvador, Costa Rica, Chile, Perú, Guatemala, Nicaragua, Argentina, Ecuador y Uruguay. En el caso ecuatoriano, Briones Valverde (2022) explica que la tipificación del femicidio surgió como respuesta al “aumento progresivo de los casos de asesinatos de mujeres, que reflejan la existencia de relaciones inequitativas, desiguales y basadas en el poder”. De acuerdo con Albán-Pazmiño & Bermúdez-Santana (2023), la incorporación del femicidio en el COIP en agosto de 2014 simboliza un avance normativo, pero también un desafío para el sistema judicial, que enfrenta dificultades en su correcta aplicación.

El artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal establece: “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años” (Ecuador. Asamblea Nacional, 2014). Sin embargo, como destacan Monteiro & Da Fonte Carvalho (2024), las cifras siguen siendo “alarmantes y hasta pavorosas”, evidenciando que cada 26 horas una mujer es asesinada en el país, mientras que solo una fracción de los casos obtiene sentencia condenatoria.

A esta situación se suma la observación de Ramis Bravo (2018, citado en Vázquez Villavicencio & Durán Ramírez, 2024), quien subraya que la lucha contra la violencia de género requiere un enfoque integral que incluya la sensibilización social y la educación para la igualdad. Esto refuerza la necesidad de incorporar la educación jurídica con perspectiva de género como herramienta clave en la prevención del femicidio y en la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos.

La obra de Fuentes-Águila (2025) ofrece un análisis profundo sobre el tratamiento penal y criminológico de la violencia de género e intrafamiliar en Ecuador, evidenciando que la eficacia de la tipificación legal depende no solo de la norma escrita, sino de la adecuada aplicación de procedimientos judiciales y de la formación de los operadores de justicia. Esta fuente resalta que los procesos de investigación y sanción deben estar acompañados de políticas preventivas y programas de sensibilización y educación jurídica, que permitan una comprensión integral del fenómeno y faciliten la transformación de las estructuras sociales que sostienen la violencia. Asimismo, enfatiza que la violencia de género tiene raíces culturales profundas que requieren intervención educativa y formativa, orientada tanto a la sociedad como a los agentes del sistema penal, para promover la conciencia de derechos y la equidad de género.

Por su parte, Rojas-Valladares & Pire-Rojas (2024) abordan la importancia de la relación escuela-familia y los desafíos educativos que surgen en contextos de vulnerabilidad social. Esta fuente aporta que la educación, entendida desde una perspectiva sociológica y pedagógica, es clave para prevenir la reproducción de patrones de violencia en las nuevas generaciones, fomentando valores de respeto, igualdad y resolución pacífica de conflictos. La obra enfatiza que la escuela no solo transmite conocimientos académicos, sino también herramientas para la conciencia crítica y la formación ética de los individuos, constituyendo un espacio estratégico para la prevención de la violencia de género y la promoción de una cultura de equidad.

Integrando ambas perspectivas, se evidencia que la lucha contra el femicidio en Ecuador requiere acciones intersectoriales que combinen el fortalecimiento del sistema penal con estrategias educativas y pedagógicas, de modo que la prevención, la sensibilización y la formación ciudadana se constituyan en pilares fundamentales para garantizar derechos, transformar actitudes y consolidar una sociedad más equitativa.

Pese a los avances legales, persisten interrogantes sobre la efectividad de la tipificación del femicidio en la práctica judicial ecuatoriana. La exigencia de probar la relación de poder establecida en la norma, la falta de capacitación especializada de los operadores de justicia y la persistencia de estereotipos socioculturales obstaculizan una correcta administración de justicia. En este contexto, se

plantea como problema de investigación la ineficacia del tratamiento penal del femicidio en Ecuador y sus limitaciones para prevenir la violencia de género y garantizar justicia a las víctimas, conforme al marco del Código Orgánico Integral Penal. vigente.

En consecuencia, el objetivo de este estudio es evaluar la eficacia del tratamiento penal del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y su impacto en la protección de los derechos de las víctimas de violencia de género en Ecuador, a partir de una reflexión que integre el análisis jurídico, la educación en derechos humanos y la promoción de una justicia con enfoque de género.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, que, según Salazar (2020), “centra su atención en buscar en los fenómenos todas esas cualidades, características y aspectos importantes que le permitan reconstruir la realidad observada y detectada por el investigador”. Este enfoque permitió analizar de manera interpretativa la percepción que tienen los habitantes de Ibarra respecto a la eficacia del tratamiento penal del femicidio en Ecuador, incorporando además un componente educativo, ya que la investigación busca generar conciencia social y reflexión pedagógica sobre la violencia de género y la necesidad de formación en derechos humanos.

El tipo de investigación se clasificó como factible, dado que, conforme a Hurtado (2008, citado en Abambari-Vera & Pérez-Vega, 2021), la investigación de tipo factible “se basa en la elaboración de una propuesta, un programa o un plan, como la solución de un problema o necesidad de tipo práctico”. Este enfoque permitió que el estudio no solo describa la situación, sino que también tenga un impacto formativo en los participantes y en la comunidad jurídica, al reflexionar sobre la prevención del femicidio y la promoción de prácticas legales y sociales más equitativas.

El nivel de investigación fue descriptivo, orientado a identificar las propiedades y características del fenómeno estudiado. Según Hernández et al. (2014), “con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. Esta descripción permitió educar y sensibilizar a los participantes sobre la importancia de la correcta aplicación de la normativa penal y su relación con la protección de los derechos de las víctimas.

Para el análisis, se aplicaron métodos teóricos: analítico-sintético, inductivo-deductivo, histórico-lógico y exegético, que facilitaron una comprensión profunda del fenómeno desde su dimensión jurídica y social, así como su proyección pedagógica.

El método analítico-sintético, según Villasante (2021), combina procesos de descomposición y reconstrucción lógica, permitiendo examinar las partes de un todo y luego integrarlas. Este método también contribuyó a estructurar la información de manera que pueda ser utilizada como recurso educativo para operadores de justicia y estudiantes de derecho.

El método inductivo-deductivo, según Guamán Chacha et al. (2021), posibilita el tránsito de lo particular a lo general, favoreciendo la comprensión integral del fenómeno y su enseñanza en contextos de formación jurídica y social.

El método exegético, definido por Coloma Hernández (2022), permite interpretar la normativa y verificar la intención del legislador, aspecto fundamental para la educación en derecho con perspectiva de género.

El método histórico-lógico, según Ortiz Bosch et al. (2023), combina el análisis de la evolución de los fenómenos con la identificación de patrones generales, lo que permite enseñar la trayectoria normativa del femicidio y su importancia en la formación de operadores de justicia y ciudadanía responsable.

En cuanto a las técnicas de investigación, se aplicó la investigación documental y la entrevista semiestructurada. La investigación documental, según la UNAN (2020), es “una forma práctica y funcional para la selección de las ideas relevantes de un documento a fin de expresar su contenido sin ambigüedades e identificar los puntos de acceso de evidencias documentales”, lo que permitió construir material educativo y generar conocimiento replicable en programas de formación. La entrevista, según López & Ramos (2021), “coloca al investigador en contacto personal con los sujetos investigados y permite reconocer aspectos afectivos y volitivos relevantes para la investigación”, favoreciendo la reflexión pedagógica de los entrevistados sobre la prevención del femicidio y el respeto a los derechos de las víctimas.

La población estuvo conformada por los habitantes de Ibarra entre noviembre de 2024 y febrero de 2025. La muestra, definida como “un subconjunto representativo de la población” (Vizcaíno Zúñiga et al., 2023), fue seleccionada mediante muestreo no probabilístico de sujetos tipo, incluyendo abogados con título de cuarto nivel en área penal y más de cinco años de experiencia. La participación de estos expertos permitió además un componente pedagógico, al brindar orientación y conocimiento sobre la correcta aplicación del Código Orgánico Integral Penal. y la interpretación del delito de femicidio, generando un efecto formativo en la comunidad jurídica.

La combinación de estos métodos y técnicas permitió obtener información relevante para analizar la percepción social y profesional sobre la eficacia del tratamiento penal del femicidio, al tiempo que se promovió la educación

jurídica, la sensibilización ciudadana y la reflexión sobre la violencia de género, integrando el análisis legal con un enfoque pedagógico y social.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados reflejados en la anterior matriz muestran que la lucha contra el femicidio en Ecuador requiere más que meramente medidas punitivas, ya que las relaciones de poder reflejan la desigualdad profundamente radicada que sostiene diversos tipos de violencia. Aunque la clasificación del crimen ha destacado la severidad del problema, las altas tasas de violencia mortal contra las mujeres continúan, indicando la necesidad de mejorar las medidas de salvaguarda, prevención y, de manera complementaria, la educación y sensibilización de la sociedad (Tabla 1).

Tabla 1. Matriz de categoría respecto a los criterios de los informantes clave.

Criterios indagados	Informante clave 1	Informante clave 2	Categorías emergentes
¿Cómo interpreta jurídicamente la «relación de poder» mencionada en la tipificación del femicidio?	El hombre ejerce fuerza y brutalidad contra la mujer dentro de la relación de pareja o convivencia	La relación de poder radica en la desigualdad estructural entre el hombre y la mujer, donde el agresor ejerce control sobre la víctima.	<ul style="list-style-type: none"> - Dominación y control en el ámbito de pareja. - Desigualdad estructural de género. - Manifestaciones de poder a través de violencia física, psicológica y económica.
Desde su experiencia, ¿ha observado desde la tipificación del femicidio reducción de la violencia fatal contra las mujeres?	Se debe ampliar la normativa para detectar agresiones antes de que culminen en un femicidio	La tipificación ha permitido mayor visibilización del problema, pero las cifras de femicidios aún son preocupantes. Es necesario complementar la sanción penal con políticas públicas de prevención y protección a las víctimas.	<ul style="list-style-type: none"> - Visibilización del problema. - Insuficiencia de la tipificación penal por sí sola. - Necesidad de prevención temprana y protección efectiva.
¿Qué estrategias complementarias al enfoque punitivo considera necesarias para abordar integralmente la problemática del femicidio?	Además de las sanciones legales establecidas, es imperativo implementar estrategias que aborden las raíces socioculturales de la violencia de género en Ecuador. Una de las principales acciones es la educación y sensibilización desde temprana edad.	Es necesario implementar políticas públicas intersectoriales que involucren a diversas instituciones del Estado. La coordinación entre sectores de salud, educación, justicia y bienestar social es fundamental para ofrecer una respuesta cohesiva y efectiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Educación y sensibilización en igualdad de género. - Intervención intersectorial para la prevención y atención integral. - Necesidad de una política pública coordinada y sostenible.

En este sentido, se evidencia que la tipificación del femicidio, si bien constituye un avance significativo en materia de reconocimiento jurídico, no ha logrado transformar las estructuras socioculturales que perpetúan la violencia de género. La persistencia de actitudes patriarcales, la naturalización de la violencia en el entorno familiar y la falta de acceso a mecanismos efectivos de protección limitan la eficacia del marco normativo. Asimismo, la ausencia de una adecuada articulación entre las instituciones encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia impide una respuesta integral y oportuna frente a los casos reportados.

Por tanto, se hace necesario fortalecer las políticas públicas desde un enfoque intersectorial y con perspectiva de género, que contemple acciones educativas, comunitarias y comunicacionales orientadas a erradicar los estereotipos que legitiman la violencia. La prevención debe centrarse en la formación ciudadana, la educación en igualdad y derechos humanos, y la creación de entornos seguros para las mujeres, acompañada de una justicia que no solo castigue, sino que también eduque, repare

y proteja. Solo a través de un compromiso sostenido del Estado y la sociedad civil se podrá avanzar hacia la erradicación efectiva del femicidio y la consolidación de una cultura de respeto, equidad de género y aprendizaje social.

De conformidad con los hallazgos de la presente investigación se puede afirmar que, si bien la tipificación del delito de femicidio en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) ha contribuido a la visibilización del problema, aún subyacen desafíos en su correcta aplicación, partiendo desde la ambigua interpretación de las relaciones de poder y tomando como base las diferentes interpretaciones que hacen los informantes claves de la norma. Como expresa Zapata (2019): “la norma, con vista a su redacción ambigua, llevaría a los Fiscales a la obligación de probar la intención de matar a una mujer por el hecho de serlo”. Esta ambigüedad normativa evidencia la necesidad de una hermenéutica jurídica con enfoque pedagógico y de género, que permita superar la literalidad del texto legal e incorporar una comprensión integral del contexto social y cultural en el que ocurre el delito, fomentando además

la formación educativa de operadores judiciales y la conciencia ciudadana sobre la violencia de género.

De manera oportuna, los informantes clave han señalado que, pese a la tipificación del femicidio, aún existen cifras anuales que conmocionan a la sociedad. Como sostiene Yanes Sevilla (2022), “la inclusión de tipos penales no cambia patrones culturales como el patriarcado, sin embargo, este tipo penal debe usarse como una oportunidad para debatir la información y la formación de la sociedad ecuatoriana”. Esto evidencia que el problema trasciende el ámbito jurídico y se adentra en la esfera cultural y educativa, donde los imaginarios sociales perpetúan la subordinación femenina y la normalización de la violencia. Por ello, la ley debe complementarse con políticas educativas y de sensibilización social, que promuevan la transformación de las estructuras culturales que sostienen el machismo y la violencia de género.

En razón de lo anteriormente expuesto y apegándose al criterio de los informantes, se propone incorporar de manera permanente en el sistema judicial la capacitación pedagógica en perspectiva de género tanto a jueces como fiscales, para eliminar sesgos interpretativos y garantizar la correcta aplicación de la normativa penal en casos de femicidio. Aunado a esto, resulta imprescindible la creación de unidades especializadas en casos de femicidio, que integren equipos interdisciplinarios capaces de abordar la problemática desde una mirada integral, garantizando la protección efectiva de los derechos de las víctimas, la educación sobre igualdad y la sanción proporcional de los responsables. La consolidación de estas medidas permitiría avanzar hacia un sistema judicial más equitativo, pedagógicamente formativo y sensible a las desigualdades de género que persisten en la sociedad ecuatoriana.

CONCLUSIONES

A pesar de encontrarse tipificado el delito de femicidio dentro del marco jurídico ecuatoriano, específicamente en el Código Orgánico Integral Penal., la mera tipificación no ha contribuido a una reducción significativa de las cifras anuales registradas. La redacción del artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal. presenta ambigüedad, ya que su interpretación es confusa y permite que se considere que el delito se comete únicamente “por el hecho de que la víctima es mujer”. Esta ambigüedad normativa resalta la necesidad de que los operadores de justicia cuenten con formación especializada y pedagógica que les permita comprender el contexto social, cultural y de género en el que ocurre este delito.

Los resultados obtenidos mediante las técnicas de recolección de datos evidencian que la lucha contra el femicidio en Ecuador requiere más que medidas punitivas; es necesario educar y sensibilizar tanto a la sociedad como a los actores judiciales. Las relaciones de poder reflejan desigualdades estructurales que sostienen la violencia

de género, por lo que el abordaje del problema debe trascender la literalidad de la norma y promover aprendizaje, conciencia crítica y formación ciudadana en torno a la prevención de la violencia y la equidad de género.

En consecuencia, se propone una estrategia pedagógica integrada en el sistema judicial, que incluya la capacitación permanente en perspectiva de género para jueces y fiscales, con el fin de eliminar sesgos interpretativos y garantizar la correcta aplicación de la normativa penal. Además, la creación de unidades especializadas en casos de femicidio permitirá no solo una respuesta judicial más eficiente, sino también la formación de operadores de justicia capacitados, sensibilizados y educados para comprender el fenómeno en su complejidad social, jurídica y educativa.

Esta aproximación combina la justicia penal con la educación, promoviendo un enfoque integral que busca transformar la cultura institucional y social, fortaleciendo la prevención, la protección de los derechos de las víctimas y la consolidación de una sociedad más equitativa y consciente de la violencia de género.

REFERENCIAS

- Abambari-Vera, J. A., & Pérez-Vega, E. (2021). Experiencias en el mantenimiento de la máquina empacadora de conservas Herfraga: Un proyecto factible. *Polo del Conocimiento*, 6(4), 897–921. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2617>
- Albán-Pazmiño, F. S., & Bermúdez-Santana, D. M. (2023). The legal configuration of the criminal type of femicide and judicial practice in Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(2), 217–225. <https://doi.org/10.62452/wpywvs10>
- Briones Valverde, P. S. (2022). Reformas en la política local de Ecuador, entorno al delito de femicidio. *Revista Universidad de Guayaquil*, 134(1), 82–92. <https://doi.org/10.53591/rug.v134i1.1422>
- Coloma Hernández, F. G. (2022). El método exegético en el derecho procesal penal del Ecuador y su alcance frente al sistema de justicia [Tesis de Grado, Universidad Metropolitana del Ecuador].
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180 https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Fuentes-Águila, M. R. (Comp.). (2025). *Tratamiento penal y criminológico de la violencia de género e intrafamiliar en el Ecuador*. Editorial UMET.
- García, V. D. (2018). Evolución del feminicidio en el Ecuador. *Revista San Gregorio*, 1(21), 140–147. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i21.388>

- Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L., & Lloay Sánchez, S. I. (2021). El proyecto de investigación: Metodología de investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163–168. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442021000400163&lng=es&tlng=en
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta ed. McGraw Hill.
- Larrea Martínez, L. M. (2018). El femicidio el último escalón de la violencia. *Revista San Gregorio*, 1(22), 70–77. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i22.703>
- López, A., & Ramos, G. (2021). Acerca de los métodos teóricos y empíricos de investigación: significación para la investigación educativa. *Revista Conrado*, 17(S3), 22–31. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2133>
- Luna, M. (2020). *El femicidio Dogmática y aplicación judicial* [Tesis de Maestría, Universidad Simón Bolívar].
- Monteiro, V., & Da Fonte Carvalho, M. (2024). Deber de investigación y femicidio en Ecuador: Respuesta estatal a las víctimas (2014-2021). *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, 6, 18–32. <https://doi.org/10.32719/29536782.2024.2.2>
- Ortiz Bosch, M. J., Alejandro Jiménez, S. N., & Izaguirre Remón, R. C. (2023). Contribution to the epistemological analysis of the logical historical method in educational research. *Transformación*, 19(1), 159–177. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-29552023000100159&lng=es&tlng=en
- Rojas, P., & Espinosa, N. (2021). *Análisis del femicidio: realidades que vive Latinoamérica y el mundo* [Tesis de Grado, Universidad Católica de Cuenca].
- Rojas-Valladares, A. L., & Pire-Rojas, A. (2024). La relación escuela-familia. *Nociones epistemológicas, sociológicas y pedagógicas sobre un desafío educativo*. Editorial UMET.
- Salazar, L. (2020). *Investigación Cualitativa: Una respuesta a las Investigaciones Sociales Educativas CIEN-CIAMATRIA*, 6(11), 101–110. <https://doi.org/10.35381/cm.v6i11.327>
- Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. (2020). *Guía Metodológica Aplicación de la Técnica de Análisis Documental*. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-politecnica-de-nicaragua/contabilidad-financiera/unan-managua-gua-aplic-analisis-documental/109094685>
- Vázquez Villavicencio, M. J., & Durán Ramírez, A. L. (2024). Del Femicidio al Feminicidio: Implicaciones Jurídico-Penales en la Tipificación del Delito Contra La Mujer En Ecuador. *Religacion: revista de ciencias sociales y humanidades*, 9(41), e2401223. <https://doi.org/10.46652/rgn.v9i41.1223>
- Villasante, P. (2021). *Clasificación del método científico. La Mente es Maravillosa*. <https://lamenteesmaravillosa.com/clasificacion-del-metodo-cientifico/>
- Vizcaíno Zúñiga, P. I., Cedeño Cedeño, R. J., & Maldonado Palacios, I. A. (2023). Metodología de la investigación científica: Guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723–9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Yanes Sevilla, M. D. (2022). tipificación del delito de femicidio en la legislación ecuatoriana. *Derecho Penal Central*, 4(4), 59–70. <https://doi.org/10.29166/dpc.v4i4.4330>
- Zapata Cruz, M. I. (2019). *Implicancias de la incorporación del feminicidio como delito autónomo en el código penal* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

Conflictos de interés:

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Contribución de los autores:

Luis Andrés Crespo-Berti, Melanie Skarlet Quiñonez-Medina, Carmen Patricia Ruiz-Tigse, Daniela Yesenia Sánchez-Mina: Concepción y diseño del estudio, adquisición de datos, análisis e interpretación, redacción del manuscrito, revisión crítica del contenido, análisis estadístico, supervisión general del estudio.